



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 21 de mayo de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0258(COD)**

**7234/21
ADD 1**

**UD 111
ENFOCUSTOM 43
MI 216
COMER 31
TRANS 184
ECOFIN 295
CADREFIN 156
CODEC 466**

PROYECTO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CONSEJO

Asunto: Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el instrumento de apoyo financiero para equipo de control aduanero.

- Proyecto de exposición de motivos del Consejo

I. INTRODUCCIÓN

1. El 12 de junio de 2018 la Comisión presentó al Consejo y al Parlamento Europeo una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el instrumento de apoyo financiero para equipo de control aduanero¹.
2. El Comité Económico y Social Europeo aprobó su dictamen el 17 de octubre de 2018².
3. El 16 de abril de 2019 el Parlamento Europeo aprobó su resolución legislativa sobre la propuesta³, poniendo así fin a su primera lectura.
4. El Comité de Representantes Permanentes otorgó a la Presidencia un mandato parcial⁴ para entablar negociaciones informales con el Parlamento, en el que algunas disposiciones se dejaron entre corchetes debido a su vínculo con los debates generales sobre el MFP o a su carácter horizontal.
5. A raíz del primer diálogo tripartito político, celebrado el 26 de noviembre de 2019, la Presidencia llegó a una interpretación común⁵ con los representantes del Parlamento Europeo. Algunos elementos se excluyeron de las negociaciones, por estar supeditado el establecimiento de la posición del Consejo a la conclusión de las negociaciones sobre el marco financiero plurianual 2021- 2027.
6. El 16 de diciembre de 2020 el Comité de Representantes Permanentes refrendó el mandato de negociación completo⁶, que tiene en cuenta las Conclusiones del Consejo Europeo sobre el MFP 2021-2027 y el paquete de recuperación, adoptadas el 21 de julio de 2020⁷.

¹ Documento ST 10325/18.

² DO C 62 de 15.2.2019, p. 67.

³ Documento 8057/19.

⁴ Documento 15513/1/18 REV 1.

⁵ Documento 15010/19.

⁶ Documento 13822/20.

⁷ Documento ST 10/20.

7. En el segundo diálogo tripartito político, celebrado el 16 de marzo de 2021, los legisladores alcanzaron un acuerdo provisional sobre el Reglamento. El 31 de marzo de 2021 el Comité de Representantes Permanentes refrendó el acuerdo transaccional definitivo resultante de los diálogos tripartitos⁸.
8. El 14 de abril de 2021 la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO) del Parlamento Europeo aprobó al texto. Posteriormente, el 16 de abril de 2021, la presidenta de la Comisión IMCO envió una carta a la presidencia del Comité de Representantes Permanentes en la que indicaba que recomendaría al Pleno que la posición del Consejo se aceptara sin enmiendas, con sujeción a la revisión del texto por los juristas-lingüistas, en la segunda lectura del Parlamento.

II. OBJETIVO

9. La propuesta forma parte de las propuestas sectoriales que complementan el conjunto de propuestas horizontales sobre el marco financiero plurianual (MFP) para el período 2021-2027.
10. El objetivo del Instrumento es prestar apoyo a la unión aduanera y a las autoridades aduaneras a fin de proteger los intereses económicos y financieros de la Unión y de sus Estados miembros, garantizar la protección y la seguridad en la Unión y proteger a la Unión frente al comercio desleal e ilegal, facilitando al mismo tiempo la actividad comercial legítima.
11. Está encaminado a contribuir a que los resultados de los controles aduaneros sean adecuados y equivalentes mediante la adquisición, el mantenimiento y la mejora de equipo de control aduanero.

⁸ Documento 7266/21.

III. ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DEL CONSEJO EN PRIMERA LECTURA

A. Consideraciones generales

12. El Parlamento Europeo y el Consejo celebraron negociaciones con el fin de alcanzar un acuerdo en segunda lectura sobre la base de una posición del Consejo en primera lectura que el Parlamento pudiera aprobar sin cambios. El texto de la posición del Consejo en primera lectura refleja plenamente el acuerdo transaccional alcanzado entre los colegisladores.

B. Cuestiones principales

13. A continuación se exponen los principales puntos del acuerdo transaccional alcanzado con el Parlamento Europeo:
 - se ha acordado que el Instrumento y el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras tengan una duración del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027,
 - la dotación financiera para la ejecución del Instrumento durante el período 2021-2027 será de 1 006 407 000 EUR a precios corrientes,
 - se han especificado y detallado los objetivos del Instrumento,
 - se han desarrollado más las acciones y los gastos admisibles para financiación,
 - el Instrumento se ejecutará mediante programas de trabajo adoptados por medio de actos de ejecución,
 - se han aclarado los criterios y modalidades relativos a la elaboración de los programas de trabajo,
 - se han reforzado los requisitos de información,
 - se ha precisado el alcance de la evaluación intermedia,
 - se ha introducido una nueva cláusula sobre la obligación de presentación de informes y la prórroga de la delegación de poderes,
 - se ha convenido en la aplicación retroactiva del Reglamento.

IV. CONCLUSIÓN

14. La posición del Consejo refleja plenamente el acuerdo transaccional alcanzado en las negociaciones entre el Parlamento Europeo y el Consejo, con la ayuda de la Comisión. Dicho acuerdo transaccional quedó confirmado por la carta que la presidenta de la Comisión IMCO remitió a la presidencia del Comité de Representantes Permanentes el 16 de abril de 2021.
-